

VISTOS:

- El Decreto Exento N°2900 de fecha 12.06.2019 que modifica la planificación de actividades de la Dirección de Seguridad Pública y emergencias, que se llevarán a cabo entre los meses de junio a diciembre del año 2019.
- El Decreto Exento N°2025 de fecha 18.04.2019 que aprueba la planificación de actividades de la Dirección de Seguridad Pública y Emergencia, que se lleva a cabo entre los meses de enero a diciembre del año 2019.
- El Decreto Exento N° 6391 de fecha 31.12.2018 que crea y establece los programas para el año 2019, los Programas de Cámaras, Programa de Emergencia y Paz Ciudadana bajo el alero de la Dirección de Seguridad Pública y Emergencias de la I. Municipalidad de Puerto Varas.
- El Decreto Exento N° 5862 de fecha 14.12.2018 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019.
- Las facultades y atribuciones que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto coordinado, refundido y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- El Decreto Exento N°3106 de fecha 06.07.2018 que crea el cargo de Director de Seguridad Pública y Emergencias.
- El Decreto Exento N°873 del 13 de febrero de 2017 que aprueba el Plan Comunal de Protección civil y Emergencia de la I. Municipalidad de Puerto Varas.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con medios y materiales para canalizar en forma permanente las necesidades de los habitantes y residentes de la comuna de Puerto Varas en el ámbito de la seguridad pública, además de promover el desarrollo de actividades destinadas a la prevención del delito y emergencias.
- Que, el Artículo N°4 letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que los municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para los planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y de las Fuerzas de Orden y Seguridad.
- Que, el Artículo N°4 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se designa como función de la Municipalidad, la prevención de riesgos y la prestación de auxilios en situaciones de emergencias y catástrofes.

DECRETO EXENTO N° 4872

- APRUEBESE** la actividad "Simulacro de Evacuación entorno Volcán Osorno" a realizarse en el mes de octubre, día 17 del año 2019, convocado por la ONEMI región de los Lagos y coordinado por la Oficina de Emergencias de la Dirección de Seguridad Pública y Emergencias. Para la ejecución de dicha actividad, será fundamental contar con los siguientes recursos municipales:

**Actividad "Simulacro de Evacuación entorno Volcán Osorno"**

- 1 Bus Municipal y 1 furgón municipal para evacuar comunidad Ensenada.
- 1 Minibus y Furgón de DAEM para evacuar a comunidad escolar de la localidad de Ensenada.
- 6 móviles de seguridad pública Municipal y personal para apoyar en la evacuación en los distintos puntos de encuentro de los sectores que participaran de esta actividad.
- Confección e instalación de 13 letreros de punto de encuentro para habilitar las zonas en donde se congrega la comunidad evacuada de distintos sectores de la Comuna.
- Confección de material de difusión con motivo y leyenda del simulacro con vías de evacuación y puntos de encuentro transitorios de las localidades de Ensenada, Petrohue y Peulla.

- DESIGNESE** responsable de la ejecución de la Planificación de la actividad de simulacro año 2019, al encargado de Emergencias Municipales, perteneciente a la Dirección de Seguridad Pública y Emergencias de la municipalidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO ARCHIVASE

ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL



RAMON BAHAMONDE CEA  
ALCALDE

RBC/ASN/SNH/LVM/LAB/spg



I. Municipalidad de Puerto Varas  
( 56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl